

BOLETIN OFICIAL DE LAS

CORTES DE ARAGON

Número 19 — Año X — Legislatura III — 20 de febrero de 1992

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo 411

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 9/91-III, sobre el desmantelamiento de las bases militares 414

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/91-III, sobre la instalación en Zaragoza de un centro para prueba de prototipos y entrenamiento de pilotos 414

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Voluntariado Social	414	Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Deporte de Aragón	415
--	-----	--	-----

2.3. Propositiones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 1/92, relativa a la supresión por Renfe de algunos servicios de transporte ferroviario de la línea Valencia-Zaragoza	415	Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 2/92, relativa al intento de supresión por Renfe de los servicios de transporte ferroviario de la línea Huesca-Zaragoza-Teruel-Valencia	416
--	-----	---	-----

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 3/92, relativa a la política económico-presupuestaria de la Diputación General de Aragón para el cuatrienio 1992-1995	417
--	-----

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 23/92, relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente	418
Pregunta núm. 27/92, relativa al reglamento marco de organización de las Policías locales	418
Pregunta núm. 30/92, relativa a la villa romana de la Malena	418

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 21/92, relativa a cursos de formación profesional	419	Pregunta núm. 26/92, relativa al número de empleados públicos de la Diputación General de Aragón	421
Pregunta núm. 22/92, relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente	419	Pregunta núm. 28/92, relativa a los criterios utilizados para fijar el plan de medios en campañas publicitarias	421
Pregunta núm. 24/92, relativa a la red europea BC-NET.	420	Pregunta núm. 29/92, relativa a los resultados de los análisis de tabletas de chocolate	422
Pregunta núm. 25/92, relativa a los centros de información empresariales de las Comunidades Europeas	420		

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón

Retirada de la Comunicación de la Diputación General sobre criterios para una política de ordenación territorial de Aragón.	422
--	-----

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante el Pleno de las Cortes de Aragón para informar sobre la política hospitalaria de la Diputación General	422
--	-----

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 6 de febrero de 1992, aprobó el Proyecto de Ley de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Ley de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo.

PREAMBULO

La ordenación integral del Somontano del Moncayo, formado por el territorio de los municipios de Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Trasmoz, Vera de Moncayo, Malón, El Buste, Vierlas, Novallas, Calcena, Purujosa, Trasobares, Torrellas, Bulbunte y la zona del término municipal de Tarazona, tiene como finalidad dotar a esta zona de un régimen especial para posibilitar su desarrollo socioeconómico y el mantenimiento de un adecuado nivel demográfico.

La pérdida continuada de población (61% desde 1950) y su elevada media de edad (la relación entre menores de 15 años y mayores de 65 es de 0,67, frente a 1,05 de Moncayo/Campo de Borja), el absoluto predominio de la población activa agraria (63% frente al 33% de su base de referencia), la dependencia casi total de las transferencias del exterior (63%) y el bajo porcentaje de tierras cultivadas son algunos de los problemas específicos del Somontano del Moncayo.

Todo programa de desarrollo ha de hacerse compatible con el mantenimiento de la alta cualificación de los recursos naturales de la comarca, teniendo como principios básicos la ordenada utilización de los recursos naturales, el aprovechamiento sostenido de los mismos y la preservación de la diversidad genética y la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas y del paisaje.

Las características geomorfológicas del Somontano del Moncayo constituyen un marco adecuado para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el descanso y la segunda residencia. Ahora bien, su desarrollo precisa de una

mejora de la red de comunicaciones que corrija las diferencias que presentan los servicios de transporte público y los equipamientos colectivos. De esta forma, se elevará el nivel de vida de la población y se fomentará la implantación de actividades productivas, especialmente en el sector servicios.

Para la consecución de estas finalidades, la Ley prevé la aprobación del Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo, que utilizará coordinadamente los instrumentos existentes para resolver los problemas y dificultades específicos y concretos de los municipios, regulando su contenido, ejecución, seguimiento y control.

El Programa tendrá el carácter de una acción común para el desarrollo integral del Somontano del Moncayo, y su aprobación corresponderá a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

El Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo tendrá en cuenta, asimismo, los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Dehesa del Moncayo.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de una serie de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo, con la finalidad de potenciar su desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 2.— Ambito de aplicación.

A los efectos de esta Ley, el Somontano del Moncayo está integrado por los términos municipales de Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Trasmoz, Vera de Moncayo, Malón, El Buste, Vierlas, Novallas, Calcena, Purujosa, Trasobares, Torrellas, Bulbunte y la zona del término municipal de Tarazona situada sobre la cota 1.000.

Artículo 3.— Actuación de la Diputación General de Aragón.

1. La Diputación General de Aragón ejercerá las acciones necesarias para concluir un Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

2. De los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se destinarán para la realización de las acciones contenidas en el Programa o en los convenios que lo desarrollen durante los años 1992-1995, al menos, 1.200 millones de pesetas.

CAPITULO II

PROGRAMA DE ORDENACION INTEGRAL DEL SOMONTANO DEL MONCAYO

Artículo 4.— Objetivos del programa.

En desarrollo de esta Ley, se aprobará el Programa de orde-

nación integral del Somontano del Moncayo, que tendrá los siguientes objetivos:

- a) La defensa y protección del medio físico del Somontano del Moncayo, con especial atención al área de su Parque Natural.
- b) La recuperación de la vegetación autóctona.
- c) La racional utilización del suelo.
- d) La protección de la vivienda y de la arquitectura rural.
- e) El fomento de las actividades turísticas y recreativas.
- f) La mejora de las comunicaciones intracomarcales y de la accesibilidad viaria al Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, con el máximo respeto a los espacios naturales protegidos.
- g) La mejora del transporte público comarcal.
- h) La mejora de los regadíos y de la gestión del agua.
- i) La mejora de las infraestructuras y equipamientos colectivos.

Artículo 5.— Instrumentos.

Son instrumentos para la consecución de los objetivos citados en el artículo anterior:

- a) La aprobación de un Plan de ordenación de los recursos naturales y las acciones de defensa del medio natural del Moncayo, contemplándose, entre otras, la ordenación del estacionamiento de vehículos, creando para ello las correspondientes zonas.
- b) La elaboración de directrices para el planeamiento urbanístico y para el tratamiento arquitectónico de los núcleos urbanos del Moncayo y el apoyo a la gestión urbanística municipal.
- c) La ejecución de un programa de rehabilitación de vivienda en los municipios del Somontano del Moncayo.
- d) La ejecución de un programa de inversiones de promoción turística del Moncayo.
- e) La ejecución o impulso, en su caso, de la regulación de los recursos hidráulicos.
- f) Proyectos de abastecimientos de aguas, saneamientos y depuración de aguas residuales, electrificación rural, pavimentación, mejora de caminos rurales y dotación de equipamientos colectivos.

CAPITULO III

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Artículo 6.— Consejo de Coordinación.

1. El Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo es el órgano encargado de informar el Programa de ordenación integral, de controlarlo y de evaluar los efectos de su ejecución y gestión.

2. El Consejo de Coordinación estará presidido por un miembro de la Diputación General, y formarán parte del mismo:

- a) Un representante de cada uno de los Departamentos de la Diputación General de Aragón, a excepción del representado con su presidencia.
 - b) Un representante de cada uno de los municipios que integran el área de intervención, según lo dispuesto en el artículo segundo de esta Ley.
 - c) Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.
 - d) El Gerente del Consejo, con voz pero sin voto.
3. El Consejo podrá invitar a tomar parte en sus reuniones a un representante de la Administración del Estado, que tendrá

voz pero no voto. En todo caso, y en función del tipo de acuerdos que el Consejo deba adoptar, se podrá solicitar informe a cuantas Administraciones, entidades públicas o privadas y personas se considere necesario para una mejor formación de su voluntad.

Artículo 7.— Funciones del Consejo.

Son funciones del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo:

- a) Informar el Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo.
- b) Informar los Planes de ordenación de los recursos naturales.
- c) Remitir el Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo a las Administraciones públicas competentes.
- d) Controlar y evaluar la ejecución del Programa.
- e) Cuantas funciones específicas se le atribuyan por los convenios que se firmen para el desarrollo del Plan de ordenación integral. Estas funciones serán cumplidas tal como se indique en los respectivos convenios.
- f) Aprobar el reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 8.— Gerencia.

1. Del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo dependerá una Gerencia del Programa, cuyo responsable será el Gerente, nombrado por la Diputación General, a propuesta del Consejo.

2. El Gerente deberá poseer conocimientos y experiencia en organización y gestión pública.

3. La Gerencia, con su infraestructura administrativa, tendrá su sede en la comarca del Moncayo. La Diputación General de Aragón adscribirá los medios personales y materiales necesarios a la Gerencia para el correcto desempeño de sus funciones.

4. A efectos de procedimiento y apoyo administrativo, la Gerencia se adscribirá al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que determine la Diputación General.

Artículo 9.— Funciones de la Gerencia.

Son funciones de la Gerencia del Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo las siguientes:

- a) Elaborar el Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo y someterlo al Consejo de Coordinación para su informe y seguimiento.
- b) Dirigir la aplicación del Programa siguiendo las instrucciones del Consejo.
- c) Coordinar la actuación de las Administraciones competentes en la financiación, desarrollo y ejecución del Programa.
- d) Disponer, en su caso, lo necesario para la ejecución de los convenios que surjan en aplicación del Programa.
- e) Remitir a los servicios competentes de la Diputación General de Aragón la documentación necesaria para la tramitación administrativa de las acciones incluidas en el Programa.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

CAPITULO IV

ELABORACION, APROBACION, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Artículo 10.— Elaboración y aprobación.

1. Elaborado el Programa por la Gerencia, tras consultar al Consejo de Coordinación para su informe, será elevado a la Diputación General para su aprobación mediante Decreto.

2. El mismo procedimiento se seguirá para modificar el Programa.

Artículo 11.— Desarrollo.

1. Como desarrollo del Programa, podrán suscribirse convenios entre la Diputación General y las Administraciones locales interesadas en la ejecución de proyectos concretos y dispuestas, igualmente, a participar en su financiación.

2. Los convenios contendrán, al menos:

a) Mención de las acciones que se van a emprender, con la programación de su aplicación.

b) Reparto de la participación en su financiación de las Administraciones que suscriban el Convenio y cuantas obligaciones, en general, asuma cada Administración.

c) Designación de los entes u órganos encargados de la ejecución del Convenio o, en su caso, relación de las acciones concretas a ejecutar por cada una de las Administraciones.

d) Especificación del apoyo técnico a prestar por las diferentes Administraciones públicas.

Artículo 12.— Ejecución.

La ejecución del Programa podrá agilizarse mediante la creación de una mancomunidad dedicada a la gestión de los servicios, para su conservación y explotación y para ejecutar o apoyar las inversiones necesarias. Las distintas Administraciones públicas ejecutarán las acciones de sus respectivas competencias previstas en el Programa, estableciendo las dotaciones presupuestarias precisas.

Artículo 13.— Expropiación forzosa.

La aprobación del Programa llevará aparejada la declaración de utilidad pública e interés social, la necesidad de ocupación y el procedimiento de urgencia, a los efectos de la expropiación forzosa.

Artículo 14.— Generación de empleo.

La Diputación General de Aragón y las restantes Administraciones que participen en la elaboración y financiación de acciones tendrán en cuenta, en relación a las mismas, su capacidad de generación de empleo y el incremento de la cualificación laboral.

**CAPITULO V
FINANCIACION**

Artículo 15.— Financiación.

1. La financiación de las acciones contenidas en el Programa y en los convenios que lo desarrollen corresponderá a la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Programa y en los convenios que se suscriban.

2. La participación de la Diputación General de Aragón será, en todo caso, complementaria a la que haya resultado como promedio para la zona en los últimos tres ejercicios presupuestarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Para atender la participación de la Diputación General de Aragón en las anualidades 1992, 1993, 1994 y 1995, los proyectos de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada uno de dichos ejercicios asignarán un crédito no inferior a 300 millones de pesetas a la Sección 13, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; Servicio 03, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo; Programa 432.1, Ordenación del Territorio; Concepto 768.0, Actuaciones en el Somontano del Moncayo.

Segunda.— Ejecución de acciones.

Se autoriza a la Diputación General para iniciar con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo la ejecución de acciones que pretenda introducir en el mismo y que no cuenten con la oposición expresa de ninguna Administración interesada. La ejecución de esas acciones, en su caso, se desarrollará de la forma prevista en esta Ley.

Tercera.— Aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo deberá elaborarse en el plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del Programa de ordenación integral. En el proceso de redacción del Plan se dará audiencia al Consejo de Coordinación.

2. En tanto sea aprobado este Plan, la Diputación General de Aragón aplicará al Somontano del Moncayo las normas actualmente vigentes sobre protección urbanística y de la naturaleza o las que las sustituyan.

Cuarta.— Constitución del Consejo de Coordinación.

El Consejo de Coordinación se constituirá en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley y aprobará su reglamento de funcionamiento interno en el plazo de un mes desde su constitución. De su composición y del texto del reglamento se dará traslado a la Diputación General y a la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Quinta.— Excepción a la aplicación del Programa.

No obstante lo señalado en el artículo sexto, los entes locales que, conocido el Programa, acuerden no participar quedarán excluidos del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segunda.— Se autoriza a la Diputación General para dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias en desarrollo de esta Ley. Constituido el Consejo de Coordinación, se dará audiencia previa al mismo sobre el contenido de las medidas reglamentarias proyectadas.

1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 9/91-III, sobre el desmantelamiento de las bases militares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 6 de febrero de 1992, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 9/91-III, sobre el desmantelamiento de las bases militares, ha aprobado lo siguiente:

«1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando que no autorice el uso de la base de utilización conjunta de Zaragoza como centro de instrucción para los pilotos del futuro avión de combate europeo.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando el desmantelamiento de las instalaciones militares de la citada base.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando el cierre del llamado polígono de tiro de Bardenas, cuyo uso afecta de forma directa al territorio de Aragón.

4.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando que considere la ampliación del aeropuerto de Zaragoza para usos civiles, lo que significaría disponer de un eje de comunicación necesario para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/91-III, sobre la instalación en Zaragoza de un centro para prueba de prototipos y entrenamiento de pilotos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 6 de febrero de 1992, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 10/91-III, sobre la instalación en Zaragoza de un centro para prueba de prototipos y entrenamiento de pilotos, ha aprobado lo siguiente:

«1.º Las Cortes de Aragón manifiestan su rechazo a la posibilidad de que se instale en territorio aragonés una base de prueba de prototipos de aviones de combate y de entrenamiento de pilotos.

2.º Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que se traslade al Gobierno de la Nación la repulsa de Aragón a la citada iniciativa y, a la vez, que solicite la realización de un programa de inversiones y transformaciones que garanticen y potencien el uso civil del aeropuerto de Zaragoza.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha acordado, a solicitud de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón- Izquierda Unida, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Voluntariado Social durante ocho días hábiles, por lo que dicho plazo finalizará el próximo día 28 de febrero, inclusive.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Deporte de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha acordado, a solicitud de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa

de Aragón-Izquierda Unida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Deporte de Aragón durante ocho días hábiles, por lo que dicho plazo finalizará el próximo día 28 de febrero, inclusive.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 1/92, relativa a la supresión por Renfe de algunos servicios de transporte ferroviario de la línea Valencia-Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada a la Proposición no de Ley núm. 1/92, relativa a la supresión por Renfe de algunos servicios de transporte ferroviario de la línea Valencia-Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 16, de 31 de enero de 1992, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 1/92, relativa a la supresión por Renfe de algunos servicios de transporte ferroviario de la línea Valencia-Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

En la segunda línea del primer párrafo, después de la palabra «mantenimiento», añadir: «y desarrollo».

En la tercera línea del primer párrafo, después de «Valencia-Zaragoza», añadir: «y la línea férrea Huesca-Zaragoza».

MOTIVACION

Parece más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 1/92, relativa a la supresión por Renfe de algunos servicios de transporte ferroviario de la línea Valencia-Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION.

Añadir dos nuevos puntos a la Proposición:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice ante los organismos competentes de la Administración central del Estado las gestiones oportunas tendentes a la reapertura de la línea Pau-Canfranc como garantía de la consolidación de la red ferroviaria en la Comunidad Autónoma.»

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que establezca los convenios oportunos con Renfe tendentes a conseguir los objetivos anteriores.»

MOTIVACION

Ampliar los objetivos de la Proposición.

Zaragoza, 12 de febrero de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 2/92, relativa al intento de supresión por Renfe de los servicios de transporte ferroviario de la línea Huesca-Zaragoza-Teruel-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada a la Proposición no de Ley núm. 2/92, relativa al intento de supresión por Renfe de los servicios de transporte ferroviario de la línea Huesca-Zaragoza-Teruel-Valencia, publicada en el BOCA núm. 16, de 31 de enero de 1992, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 2/92, relativa al intento de supresión por Renfe de los servicios de transporte ferroviario de la línea Huesca-Zaragoza-Teruel-Valencia.

ENMIENDA DE ADICION

En la segunda línea del primer punto, después de la palabra «mantenimiento» añadir: «y desarrollo».

En el primer punto, después de «Huesca-Zaragoza», añadir: «y la línea férrea Valencia-Zaragoza».

MOTIVACION

Parece más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 2/92, relativa al intento de supresión por Renfe de los servicios de transporte ferroviario de la línea Huesca-Zaragoza-Teruel-Valencia.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir dos nuevos puntos 3 y 4 a la Proposición, con el texto siguiente:

«3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice ante los organismos competentes de la Administración central del Estado las gestiones oportunas tendentes a la reapertura de la línea Pau-Canfranc como garantía de la consolidación de la red ferroviaria en la Comunidad Autónoma.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que establezca los convenios oportunos con Renfe tendentes a conseguir los objetivos anteriores.»

MOTIVACION

Ampliar los objetivos de la Proposición.

Zaragoza, 12 de febrero de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 3/92, relativa a la política económico-presupuestaria de la Diputación General de Aragón para el cuatrienio 1992-1995.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 3/92, presentada por el G.P. Socialista, relativa a la política económico-presupuestaria de la Diputación General de Aragón para el cuatrienio 1992-1995.

Se ordena su publicación, en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la política económico-presupuestaria de la Diputación General de Aragón para el cuatrienio 1992-1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 1992 se ha retrasado durante más de cuatro meses sin ninguna razón objetiva para ello y sin que la Diputación General se haya dignado, tan siquiera, en tratar de justificar ante las Cortes de Aragón tan grave incumplimiento.

El artículo 80 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón determina que la Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, trimestralmente, y dentro del mes siguiente, información relativa a las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones, y del movimiento y situación de tesorería. Transcurrido el mes de enero de 1992, hemos de constatar la falta de presentación en tiempo y forma de la información correspondiente al cuarto trimestre de 1991.

La Proposición no de Ley núm. 11/90, aprobada por las Cortes de Aragón el 3 de mayo de 1990 (BOCA de 18 de mayo), consideraba de la máxima urgencia e interés disponer de estudios de proyección socioeconómica de Aragón en los que se concretasen las líneas básicas de política económica de la Diputación General de Aragón, dirigidas, entre otros objetivos, a la adaptación de la economía aragonesa al mercado único europeo y a la corrección de los desequilibrios intrarregionales, estableciéndose que el Departamento de Economía remitiría las conclusiones oportunas antes del 1 de enero de 1991.

Pues bien, ya en el mes de febrero de 1992, el Departamento de Economía y Hacienda sigue sin presentar tales conclusiones de política económica, ni tampoco el Programa Económico Regional de Aragón para 1992-1995, a pesar de los costosos estudios encargados al respecto.

Finalmente, es menester dejar constancia que la Diputación General ha incumplido, sistemáticamente, la práctica totalidad

de las Resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con el Programa Económico Regional 1989-1991.

Esta serie de incumplimientos debe situarse, además, dentro del siguiente contexto:

a) Los Presupuestos de 1989, 1990 y 1991 se apoyaban en el recurso a fuertes endeudamientos. Sin embargo, si las autorizaciones de endeudamiento concedidas por estas Cortes superan los 70.000 millones de pesetas, el endeudamiento real en mayo de 1991, según fuentes ajenas a la Diputación General de Aragón, parece situarse en unos 9.500 millones de pesetas, sin que, por otra parte, exista indicio alguno en la información presupuestaria recibida hasta el 30 de septiembre de 1991 de que el endeudamiento previsto se haya materializado.

Como paradoja, los ingresos obtenidos por intereses bancarios procedentes de la colocación de excedentes de tesorería de la Comunidad Autónoma ascienden a 1.000 millones en 1991 y a 7.000 si se consideran globalmente los ejercicios comprendidos entre 1987 y 1991.

b) La falta de criterios y prioridades conocidos en las líneas de actuación del Instituto Aragonés de Fomento es evidente, así como un cierto oscurantismo en la política de subvenciones, en donde siguen sin estar acotados sus objetivos y en donde, cada vez más, proliferan las concedidas sin sujeción a previa convocatoria.

c) La dotación, por una parte, de cuantiosos fondos para operaciones de imagen como la EXPO, JACA, TV y, por otra, la modificación sustancial de los Presupuestos inicialmente aprobados por estas Cortes y la consiguiente inejecución de muchos proyectos repetidamente reflejados en los sucesivos Presupuestos ponen de manifiesto la carencia absoluta de una política de equilibrio territorial.

Y así, en este sentido, cabe preguntar: ¿qué porcentaje del total de las obligaciones reconocidas durante los últimos cuatro años por los Capítulos VI y VII del presupuesto de gastos, inversiones y subvenciones de capital corresponden a la provincia de Teruel?

d) La insuficiente y medrosa utilización de los mecanismos de financiación de la CEE.

Las circunstancias referenciadas evidencian una lamentable gestión económica por parte de la Diputación General de Aragón y, en especial, de su Departamento de Economía y Hacienda, al propio tiempo que parece desprenderse de su actitud el definitivo abandono de cualquier idea de programación y coordinación económica, de fijación de criterios y prioridades para sus acciones de gobierno.

Ante esta preocupante situación, es por lo que se presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Cuáles son los criterios generales de la Diputación General, si es que tiene alguno, en orden a la programación económica regional y, en particular, sobre política de endeudamiento, medidas de corrección de los desequilibrios intrarregionales y priorización de las inversiones y subvenciones?

¿Tiene intención la Diputación General de Aragón de presentar el Programa Económico Regional para el cuatrienio 1992-1995?

Zaragoza, 10 de febrero de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 23/92, relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 23/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Instituto Aragonés del Medio Ambiente depende directamente del Presidente de la Diputación General de Aragón?

Zaragoza, 4 de febrero de 1992.

El Diputado
RAMÓN TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 27/92, relativa al reglamento marco de organización de las Policías locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 27/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. de la Vega, relativa al reglamento marco de organización de las Policías locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Pilar de la Vega Cebrián, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al reglamento marco de organización de las Policías locales.

ANTECEDENTES

El Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, aprobaba el reglamento marco de organización de las Policías locales de Aragón. El artículo 26 de dicho Reglamento, en el apartado e), establece para ser admitido en las pruebas selectivas para el ingreso de los Cuerpos de Policía local tener la estatura mínima de 170 centímetros los varones y 168 centímetros las mujeres.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿En base a qué criterio se ha establecido el requisito de estatura mínima para las mujeres para ser admitidas en las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía local?

Zaragoza, 5 de febrero de 1992.

La Diputada
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Pregunta núm. 30/92, relativa a la villa romana de la Malena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 30/92, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a la villa romana de la Malena.

Asimismo, la Mesa, a solicitud del Diputado formulante de esta Pregunta y de conformidad con lo establecido en el

artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación de esta Pregunta por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la villa romana de la Malena.

Asimismo, este Diputado, amparándose en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, solicita, teniendo en cuenta el carácter de la Pregunta, le sea aplicado el procedimiento de urgencia.

ANTECEDENTES

A la ya deficiente protección del patrimonio histórico aragonés se une ahora, como muestra dramática y escandalosa, el deterioro, falta de atención y expolio que están sufriendo los mosaicos romanos de la Malena, en la localidad zaragozana de Azuara. La falta de actuaciones y de medios es tan patente que se corre el riesgo, prácticamente inmediato, de perder una de las muestras arqueológicas más señaladas e importantes de España.

Ante ello, el Grupo Parlamentario CAA-IU de las Cortes de Aragón presenta a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación la siguiente

PREGUNTA

¿Qué razones tiene el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón para no llevar a cabo las medidas de protección, delimitación y excavación en la villa romana de la Malena, en el término de Azuara, y qué actuaciones y en qué plazos tiene intención de llevar a cabo para evitar el creciente deterioro que se está produciendo?

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 21/92, relativa a cursos de formación profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 21/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián, relativa a cursos de formación profesional.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Pilar de la Vega Cebrián, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a cursos de formación profesional.

PREGUNTA

¿Cuántos cursos de formación profesional ha organizado la Diputación General de Aragón a lo largo del pasado año o ha subvencionado para la realización por parte de otras entidades? ¿Qué titulaciones se han impartido en estos cursos? ¿Qué programas han comprendido? ¿Cuál ha sido el coste total y la aportación de la Diputación General a cada uno de ellos? ¿Cuántas horas lectivas ha durado cada curso? ¿Cuántos alumnos han recibido estas enseñanzas? ¿Qué tipo de alumnos y cuál es su procedencia?

Zaragoza, 4 de febrero de 1992.

La Diputada
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Pregunta núm. 22/92, relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 22/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista

Sr. Tejedor Sanz, relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Instituto Aragonés del Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de septiembre de 1991, el Diputado firmante dirigió una Pregunta escrita a la Diputación General de Aragón (BOCA núm. 3) sobre el Instituto Aragonés del Medio Ambiente, de la que hasta la fecha no ha habido respuesta. Por ello, se eleva la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones políticas por las que la Diputación General de Aragón no ha respondido a la Pregunta planteada en septiembre de 1991 sobre el Instituto Aragonés del Medio Ambiente?

Reiterando el contenido de la Pregunta, ¿qué trabajos técnicos ha realizado el Instituto Aragonés del Medio Ambiente desde su creación hasta la fecha? ¿Qué empresas, entidades o personas han efectuado los mismos? ¿Cuál ha sido el importe de cada uno y con cargo a qué partida presupuestaria se han abonado?

Zaragoza, 4 de febrero de 1992.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 24/92, relativa a la red europea BC-NET.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 24/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la red europea BC-NET.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la red europea BC-NET.

ANTECEDENTES

El BC-NET es una red informatizada para la cooperación entre empresas de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

PREGUNTA

¿Hay algún centro en la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a la red europea BC-NET? Si es así, ¿qué tipo de colaboración y apoyo presta la Diputación General de Aragón? ¿Qué balance se puede hacer de su actuación e incidencia hasta la fecha?

Zaragoza, 4 de febrero de 1992.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 25/92, relativa a los centros de información empresariales de las Comunidades Europeas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 25/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a los centros de información empresariales de las Comunidades Europeas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario

Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los centros de información empresariales de las Comunidades Europeas.

ANTECEDENTES

Los centros de información empresariales de las Comunidades Europeas (euroventanillas) son oficinas de información destinadas a ayudar a las «pymes» en particular.

PREGUNTA

¿Hay algún centro de información empresarial de las Comunidades Europeas establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón? Si es así, ¿colabora con ellos de alguna manera la Diputación General de Aragón? ¿Qué balance se puede hacer de su actuación e incidencia hasta la fecha?

Zaragoza, 5 de febrero de 1992.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 26/92, relativa al número de empleados públicos de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 26/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al número de empleados públicos de la Diputación General de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de enero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de empleados públicos de la Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuál era el número de empleados públicos en nómina de

la Diputación General de Aragón a fecha 31 de enero de los años 1989, 1990, 1991 y 1992 en cada una de sus posibles vinculaciones administrativas (funcionarios de carrera, laborales fijos, funcionarios interinos, laborales temporales, eventuales u otros)?

Zaragoza, 4 de febrero de 1992.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 28/92, relativa a los criterios utilizados para fijar el plan de medios en campañas publicitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 28/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a los criterios utilizados para fijar el plan de medios en campañas publicitarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios utilizados para fijar el plan de medios en campañas publicitarias.

ANTECEDENTES

La disposición adicional quinta, apartado f), de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991 establece la obligación de remitir a la Comisión de Economía, trimestralmente, la relación de campañas de publicidad realizadas cuyo importe exceda en cómputo anual de un millón de pesetas, con indicación para cada una de ellas del coste total y detalle pormenorizado del plan de medios específicos y su calendario.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios utiliza la Diputación General de Aragón para fijar el plan de medios específicos en las campañas publicitarias que lleva a cabo?

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

Pregunta núm. 29/92, relativa a los resultados de los análisis de tabletas de chocolate.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 29/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a los resultados de los análisis de tabletas de chocolate.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo

Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los resultados de los análisis de tabletas de chocolate.

ANTECEDENTES

Formulada con anterioridad otra Pregunta sobre esta misma cuestión, se ha reproducido con posterioridad el hecho de la aparición de tabletas de chocolate en condiciones no aptas para el consumo.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los resultados del análisis practicado en las tabletas retiradas en el mes de septiembre por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo?

A la vista del nuevo caso detectado con posterioridad, ¿se ha tomado o se va a tomar alguna medida específica para evitar que vuelvan a suceder estos hechos?

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón

Retirada de la Comunicación de la Diputación General sobre criterios para una política de ordenación territorial de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Diputación General de Aragón, por acuerdo de 6 de

febrero de 1992, ha procedido a la retirada de la Comunicación sobre criterios para una política de ordenación territorial de Aragón, publicada en el BOCA núm. 13, de 27 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante el Pleno de las Cortes de Aragón para informar sobre la política hospitalaria de la Diputación General.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 18 de

febrero de 1992, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia ante el Pleno de la Cámara del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, formulada por los treinta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista al amparo del artículo 155 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre la política hospitalaria de la Diputación General.

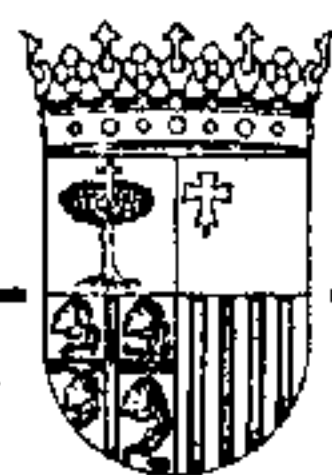
Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 160 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel o microficha: 8.100 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel y microficha: 9.200 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.